

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 53** *ORDEN 1375/2010, de 22 de abril, por la que se adscribe a la Consejería de Educación la finca denominada "F2, red supramunicipal de equipamiento resultante del Proyecto de Compensación del Sector SUZ-II-8, del municipio de Villanueva del Pardillo (Madrid), aprobado definitivamente por Acuerdo de 14 de enero de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), finca registral número 13.047, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda al tomo 3005, libro 214, folio 61.*

Con fecha 4 de marzo de 2010, por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se solicita, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con la disposición adicional primera de la misma, la adscripción de la parcela F2, finca registral número 13.047, de Villanueva del Pardillo, a fin de atender las necesidades educativas de la zona.

La Comunidad de Madrid es dueña, por el título que en adelante se indicará, de la finca que, de conformidad con lo consignado en el Proyecto de Compensación del Sector SUZ-II-8, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, adoptado en sesión de 14 de enero de 2010, se describe de la forma siguiente:

Urbana: Parcela F-2, parcela en el término municipal de Villanueva del Pardillo, en el Sector SUZ-II-8 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, con forma irregular y una superficie de 4.387,30 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en línea recta de 63,30 metros, con la parcela G, SG C-uno; al Sur, en línea recta de 38,01 metros y línea curva de 8,25 metros de longitud y 7 metros de radio, con la calle Menorca; al Este, en línea recta de 75,83 metros, con parcela F-uno, y al Oeste, en línea recta de 78,94 metros, con calle Real. Su uso es de red supramunicipal de equipamiento, con una superficie edificable según ordenanza.

Título: La finca así descrita pertenece a la Comunidad de Madrid por título de cesión gratuita de las previstas en el artículo 91.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo Madrileña, formalizada en el Proyecto de Compensación del Sector SUZ-II-8, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, adoptado en sesión de 14 de enero de 2010, según certificación expedida por la Secretaría General del citado Ayuntamiento con fecha de 18 de enero de 2010, como desarrollo de gestión del Plan Parcial del Sector SUZ-II-8, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en sesión de 10 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de junio de 2009).

Cargas y gravámenes: Libre de ellas, excepto afecciones fiscales.

Arrendatarios y ocupantes: No constan.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda, al tomo 3005, libro 214, folio 61, finca número 1.3047, de Villanueva del Pardillo.

Número de inventario: 135.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se podrán adscribir a las Consejerías bienes inmuebles demaniales para el cumplimiento de sus fines y la gestión de los servicios de su competencia. Por su parte, conforme al apartado 2 de la disposición adicional primera de la citada Ley, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Adscribir a la Consejería de Educación la parcela denominada "F2, red supramunicipal de equipamiento, finca resultante del Proyecto de Compensación del Sector SUZ-II-8", aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, adoptado en sesión de 14 de enero de 2010, y registral número 13.047, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda, al tomo 3005, libro 214, folio 61, en su estado actual físico, técnico y jurídico y para los usos determinados en el planeamiento aplicable, todo ello para atender las necesidades educativas de la zona del municipio de Villanueva del Pardillo.

Segundo

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, esta adscripción transfiere las facultades de uso, administración, conservación y defensa de esta parcela no reservadas por esta Ley a otros órganos, pero no su titularidad, si bien todo tipo de impuestos, contribuciones y tasas y cualquier otro gasto que afecte a la propiedad derivados de las facultades transferidas serán asumidos en su abono por la Consejería de Educación, órgano destinatario de la presente adscripción.

Tercero

Efectuar la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de abril de 2010.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/17.300/10)